

DÓNDE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA

De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si dispone de certificado o DNI electrónico.

De forma presencial:

- A través de la oficina de Registro de Servicios Sociales, situada en la C/ Cardenal Cisneros, 11, **previa cita**.

La cita previa podrá obtenerse a través del siguiente enlace:

<https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-de-la-concejalía-de-servicios-sociales/>

o a través de correo electrónico: infosociales@ayto-alcaladehenares.es

- En cualquiera de los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito o Registro General del Ayuntamiento, **previa cita**.

Depósito Legal: M-7755-2023

AYUDAS ECONÓMICAS 2023

DESTINADAS A LA COMPRA DE MATERIAL DE APOYO, U OBRAS DE ADAPTACIÓN EN VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y/O CON DISCAPACIDAD



Concejalía de Servicios Sociales



A ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

www.ayto-alcaladehenares.es

1 - ¿QUÉ AYUDAS SON?*

Ayudas Económicas destinadas a apoyar la compra de:

✓ **Productos de apoyo:** alzas de inodoro, asientos giratorios para bañera, asientos para ducha, colchones anti escaras, cama articulada y/o adaptable, grúas de bipedestación, teléfonos adaptados, avisadores luminosos o por vibración...

✓ **Productos de apoyo específicos para menores:** sillas de ruedas con sistema de posicionamiento, andadores, sillas para automóviles adaptada, bipedestadores y reciprocadores, juguetes adaptados, sillas anfibias...

✓ **Obras de adaptación y eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda:** sustitución de bañera por plato de ducha, rampas, plataformas elevadoras y elevadores para silla, pasamano y barandillas de apoyo...

*Puede consultarse la lista completa de productos de apoyo y obras en la página web: <https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>

Gastos realizados entre el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023

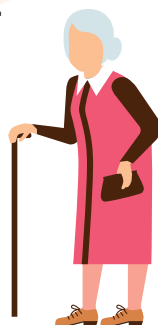
Si se solicita ayuda para varios gastos, será requisito obligatorio que se indique en la solicitud el orden de prioridad de los mismos (**hasta un máximo de tres gastos**).

2 - ¿PARA QUIÉNES SON ESTAS AYUDAS?

✓ Para menores y adultos con cualquier grado de dependencia reconocida por la Comunidad de Madrid.

✓ O para menores y adultos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

✓ O para cualquier persona mayor de 75 años.



3 - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar la solicitud hasta el 16 de octubre de 2023.



4- REQUISITOS GENERALES*

- ✓ Estar empadronado en el municipio con un mínimo de 12 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Cumplir con el resto de requisitos, cuantías y baremos económicos de la convocatoria.

*Pueden consultarse los requisitos generales en la página web: <https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>

5 - IMPORTES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS*

AYUDAS DE APOYO HASTA	1000 €
ADAPATACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL HASTA	2000 €
SE SOLICITAN AMBOS CONCEPTOS HASTA	2500 €

*Según baremos y límites establecidos en las bases de la convocatoria : <https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>

6 - INFORMACIÓN PRESENCIAL Y ASESORAMIENTO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Calle Sigüenza s/n Tfno.: 680510875

Horario: 10:00 a 14:00

programadeacompanamiento@fepas.org

DEPARTAMENTO CENTRAL "PLAZA DE LOS CARROS"

Calle Cardenal Cisneros nº 11, 1ª Planta

Tfno.: 91 888 33 00 (Ext. 6960)

Horario de 9:00 a 14:00 horas (L-V)

infosociales@ayto-alcaladehenares.es

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>